



PROVIDENCIA, 07 OCT 2024

EX.Nº 1412 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº2.060 de 31 de Diciembre de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta.-

2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº1.198 de 23 de agosto de 2024 se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a licitación pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para el "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024", adquisición mercado público ID 2490-83-LP24.-

3.- El Acta de Apertura de la Propuesta de fecha 13 de septiembre de 2024.-

4.- El Memorandum Nº17.695 de 25 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la licitación mencionada, recomendando las ofertas presentadas por las empresas **SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA** y **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.**, como convenientes al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

5.- El Control de Registro de Obligaciones Nº249-2024 de 26 de septiembre de 2024 de la Secretaría Comunal de Planificación.-

6.- El Acuerdo Nº1.237 adoptado en la Sesión Ordinaria Nº136 de fecha 1 de octubre de 2024 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicarse a las empresas **SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA**, RUT Nº76.739.669-4 la LINEA 1 Elementos Básicos de Implementación y **PRODUCCION DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.**, RUT Nº76.707.098-5, la LÍNEA Nº2 Elementos Viales de Implementación, respecto de la licitación pública para el "SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024".-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley Nº18.695, la Ley Nº19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales para la Contratación de Servicios Mediante Propuesta, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, ofertas de las empresas contratistas en el Formulario Nº3, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley Nº19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Nº250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

Handwritten signature

3.- La Inspección Municipal del Contrato, en adelante la IMC, estará a cargo del Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas y el funcionario encargado será don **FERNANDO RICARDO ALVAREZ GONZALEZ**.-

4.- El contrato será a suma alzada, según lo ofertado en el Formularios N°3, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

LÍNEA 1 Elementos básicos de implementación

RAZÓN SOCIAL	SONIDONEGRO PRODUCCIONES SPA
RUT N°	76.739.669-4
MONTO TOTAL DEL CONTRATO	\$80.890.616.- IVA INCLUIDO

LÍNEA 2 Elementos viales de implementación

RAZÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.
RUT N°	76.707.098-5
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$11.196.710.- IVA INCLUIDO

5.- El servicio iniciará una vez firmada el Acta de inicio del servicio, fecha tentativa 7 de octubre de 2024, y se mantendrá vigente hasta 10 días hábiles después del Acto Eleccionario del 24 de noviembre de 2024 (eventual segunda vuelta de Gobernadores). En caso de no efectuarse, el contrato se mantendrá vigente hasta 10 días hábiles después del primer acto eleccionario 26 y/o 27 de octubre del 2024.-

6.- La forma de pago será a través de dos Estados de Pago, que se gestionarán una vez recepcionado conforme por el IMC el servicio contratado, una vez realizado el desmontaje del acto eleccionario respectivo.-

6.1.- Cada estado de pago se facturará y pagará, previa recepción conforme de la IMC y visación de la Directora de Administración y Finanzas.-

6.2.- El pago se efectuará a más tardar dentro de los 30 días siguientes de haber sido recibido conforme la boleta o factura, la cual corresponderá al valor total de los servicios ejecutados según lo indicado en el Formulario N°3, y deberá ser presentada por la empresa contratista dentro de los 10 primeros días hábiles siguientes a la recepción conforme de la IMC.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de disminuir o aumentar el contrato hasta por un 30% del monto original contratado impuesto incluido. Sin embargo, ante la ocurrencia de hechos constitutivos de caso fortuito, fuerza mayor o por disposiciones de SERVEL el municipio se reserva la facultad de disminuir la contratación en un porcentaje superior al informado. No obstante, si legalmente no se lleva a cabo la 2da vuelta de gobernadores pronosticada para NOVIEMBRE 2024, el valor total del Servicio que derive de ella, será disminuido por completo, por no ser necesario. Esta situación será comunicada por el IMC a la empresa contratista adjudicada al menos 2 semanas antes de cada evento.-

7.1.- Cualquier disminución o aumento de contrato deberá ser autorizada mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio, entendiéndose vigente, desde la fecha de anotación de éste en el Libro de Control de Contrato, además todo aumento o disminución se registrará de acuerdo al detalle de la oferta económica, expresada a través de Formulario N°3.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases que rigieron el proceso licitatorio, el contrato y/o aquellas que le impone la Ley.-

8.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará a la empresa contratista, mediante la correspondiente anotación a través del Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

bu



8.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa contratista tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando además constancia de su apelación a través del Libro de Control de Contrato.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, a la empresa contratista se encontrará obligada al pago de las mismas en Tesorería Municipal.-

8.4.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 14 de las Bases Administrativas Especiales.-

9.- La empresa contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de la contratación, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.-

9.1.- La empresa contratista será la única empleadora de los trabajadores dependientes que ocupe para la provisión de uniforme (credencial, EPP y vestuario) y sus servicios asociados, materia de este contrato, y se obliga a cumplir respecto de ellos todas las obligaciones y responsabilidades que les imponen las leyes chilenas, no teniendo la Municipalidad vinculación alguna, ni con estos trabajadores, ni con las personas que la empresa contratista contrate a honorarios para la prestación del servicio, ni con los que subcontrate para cumplir con el contrato.-

10.- La empresa contratista podrá concertar con terceros la ejecución parcial del contrato en los términos establecidos en el artículo N° 76 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. En dicho caso, la empresa contratista se entenderá como único mandante de los trabajadores subcontratados, y responderá por los trabajos que ellos ejecuten.-

10.1.- Los trabajadores subcontratados no podrán estar sujetos a causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 92 del Reglamento de la Ley N° 19.886.-

11.- En garantía del fiel, oportuno y total cumplimiento de todas las obligaciones que contrae la empresa contratista, deberá entregar a la firma del contrato, una garantía o caución por la Línea correspondiente, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva a favor de la Municipalidad, por un monto igual o superior al 10% del valor total del contrato, expresada en pesos. Su vigencia mínima será el plazo del contrato aumentado en 60 días corridos.-

11.1.- Esta garantía caucionará también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista y/o subcontratista.-

11.2.- Adicionalmente, para la LINEA 1, en este mismo acto, deberá hacer entrega de una garantía de responsabilidad civil pagadera a la vista, irrevocable y de ejecución inmediata, por un monto equivalente a 100 UF, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure el contrato y hasta la Recepción Definitiva.-

11.3.- Se señala expresamente que la garantía de responsabilidad civil se hará efectiva por daños IMPUTABLES a la empresa contratista. Si los daños provocados superasen el monto de esta garantía, la empresa contratista deberá hacerse cargo de la reposición correspondiente al saldo no cubierto por la caución.-

12.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea correspondiente en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, las ofertas de las empresas contratistas y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa contratista deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl.

km

13.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa contratista a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

14.- El gasto se imputará a la siguiente cuenta:

N° de Pre-Obligación:	05-1434
Cuenta:	22.09.999.010
Subprograma:	01
CR o CMP:	16.01.02

Anótese, comuníquese y archívese.-


MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

CVR/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2860/



Providencia

**FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	: SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024.
FINANCIAMIENTO	: PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA


NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	SONIDO NEGRO PRODUCCIONES SPA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.739.669-4

LINEA1. Elementos básicos de implementación

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	NUMERO DE ACTOS ELECCIONARIOS (OCTUBRE Y NOVIEMBRE) (B)	PRECIO UNITARIO NETO (\$) (C)	VALOR NETO (\$) (AxBxC)
1	Carpas y cortinas de respaldo.	m²	10.348	2	2.857	59.128.972
2	Toldo plegable.	un	141	2	12.605	3.554.610
3	Mesas plegables.	un	193	2	2.521	973.106
4	Sillas plegables.	un	460	2	420	386.400
5	Ventilador industrial de pedestal	un	25	2	16.806	840.300
6	Ventilador nebulizador industrial de pedestal.	un	48	2	25.210	2.420.160
7	Baño Químico para personas con movilidad reducida.	un	1	2	252.100	504.200
8	Lavamanos Portátil.	un	5	2	16.806	168.060
VALOR TOTAL NETO LINEA 1 (Valor a Ingresar en www.mercadopublico.cl para la LINEA 1)						67.975.308
IMPUESTO (19 %)						12.915.308
VALOR TOTAL LINEA N°1 IMPUESTO INCLUIDO						80.890.616

LINEA 2. Elementos viales de implementación

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	NUMERO DE ACTOS ELECCIONARIOS (OCTUBRE Y NOVIEMBRE) (B)	PRECIO UNITARIO NETO (\$) (C)	VALOR NETO (\$) (AxBxC)
9	Modulo Bicicleteros móviles	un	32	2	84.033	5.378.112
10	Conos Viales	un	146	2	3.000	876.000
11	Vallas papales	ml	447.5	2	12.005	11.281.475
VALOR TOTAL NETO LINEA 2 (Valor a Ingresar en www.mercadopublico.cl para la LINEA 2)						17.535.587
IMPUESTO (19 %)						3.331.761
VALOR TOTAL LINEA N°2 IMPUESTO INCLUIDO						20.867.348

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	HERNÁN FELIX SILVA ORDENES
Nombre del oferente	SONIDO NEGRO PRODUCCIONES SPA
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 REPRESENTANTE LEGAL Nombre: HERNAN SILVA ORDENES Rut:12.411.292-3



Providencia

	Fecha 12-09-2024
--	------------------

NOTA: Si legalmente no se lleva a cabo la 2da vuelta de gobernadores pronosticada para NOVIEMBRE 2024, el valor total del Servicio que derive de ella, será disminuido por completo, por no ser necesario.



Providencia

**FORMULARIO N°3
(ANEXO ECONÓMICO)**

LICITACIÓN	: SERVICIO DE ARRIENDO DE CARPAS Y OTROS ELEMENTOS PARA LA IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS, ELECCION GENERAL DE GOBERNADORES REGIONALES, CONSEJEROS REGIONALES, ALCALDES Y CONCEJALES, OCTUBRE DE 2024 Y EVENTUAL SEGUNDA VUELTA DE GOBERNADORES REGIONALES, NOVIEMBRE 2024.
FINANCIAMIENTO	: PRESUPUESTO MUNICIPAL

OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.707.098-5

LINEA1. Elementos básicos de implementación

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	NUMERO DE ACTOS ELECCIONARIOS (OCTUBRE Y NOVIEMBRE) (B)	PRECIO UNITARIO NETO (\$.) (C)	VALOR NETO (\$.) (AxBxC)
1	Carpas y cortinas de respaldo.	m ²	10.348	2	\$ 3.900	\$ 80.714.400
2	Toldo plegable.	un	141	2	\$ 3.000	\$ 846.000
3	Mesas plegables.	un	193	2	\$ 6.000	\$ 2.316.000
4	Sillas plegables.	un	460	2	\$ 700	\$ 644.000
5	Ventilador industrial de pedestal	un	25	2	\$ 10.000	\$ 500.000
6	Ventilador nebulizador industrial de pedestal.	un	48	2	\$ 15.000	\$ 1.440.000
7	Baño Químico para personas con movilidad reducida.	un	1	2	\$ 100.000	\$ 200.000
8	Lavamanos Portátil.	un	5	2	\$ 10.000	\$ 100.000
VALOR TOTAL NETO LINEA 1						\$ 86.760.400
(Valor a Ingresar en www.mercadopublico.cl para la LINEA 1)						
IMPUESTO (19 %)						\$ 16.484.476
VALOR TOTAL LINEA N°1 IMPUESTO INCLUIDO						\$ 103.244.876

LINEA 2. Elementos viales de implementación

N°	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD (A)	NUMERO DE ACTOS ELECCIONARIOS (OCTUBRE Y NOVIEMBRE) (B)	PRECIO UNITARIO NETO (\$.) (C)	VALOR NETO (\$.) (AxBxC)
9	Modulo Bicicleteros móviles	un	32	2	\$ 40.000	\$ 2.560.000
10	Conos Viales	un	146	2	\$ 2.000	\$ 584.000
11	Vallas papales	ml	447,5	2	\$ 7.000	\$ 6.265.000
VALOR TOTAL NETO LINEA 2						\$ 9.409.000
(Valor a Ingresar en www.mercadopublico.cl para la LINEA 2)						
IMPUESTO (19 %)						\$ 1.787.710
VALOR TOTAL LINEA N°2 IMPUESTO INCLUIDO						\$ 11.196.710

Man



Providencia

MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
FORMULARIO N°3

NOTA: Si legalmente no se lleva a cabo la 2da vuelta de gobernadores pronosticada para NOVIEMBRE 2024, el valor total del Servicio que derive de ella, será disminuido por completo, por no ser necesario.

bu

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ
Nombre del oferente	PRODUCCIÓN DE EVENTOS MASIVOS ANGELA ANDREA ARAOS GONZALEZ E.I.R.L.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	 Carpas Araos y Pérez E.I.R.L. 76.707.098-5 Producción de Eventos
Fecha	09-09-2024